



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 Y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	27 de abril de 2023	Hora	08:00	AM X	PM
-------	---------------------	------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO DEMANDA PRINCIPAL						
05001	31	05	017	2018	00362	00
RADICACIÓN DEL PROCESO DEMANDA ACUMULADA						
05001	31	05	015	2018	00346	

RADICACIÓN DEL PROCESO DEMANDA ACUMULADA						
05001	31	05	010	2018	00410	

CONTROL DE ASISTENCIA PROCESO 017- 2018-00362		
Demandantes	JESÚS OCARIO REYES MOSQUERA- conectar JOSÉ LIGIO IBARGÜEN, JUAN CARLOS LENIS GARCÍA, JAMINTÓN BLANDÓN, DAVINSON COLLAZOS MENDOZA- cárcel LUÍS GABRIEL MENDOZA MOSQUERA-No asiste. YHONNY ANTONIO MOSQUERA PEREA LUÍS MIGUEL LUNA ZAPATA	Asistieron
CONTROL DE ASISTENCIA PROCESO 015- 2018-00346		
Demandantes	FABIO ANDRÉS CÓRDOBA IBARGÜEN, WILLIAM ANTONIO IBARGÜEN ALLIN,	Asistieron

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
Parte 1 conciliación a tramite
<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/2ebff5d5-fd8a-4390-a1b2-675d72e57098?vcpubtoken=cfdacaeac-ab5d-4465-bc64-fa7e2168e158>

	GERMÁN IBARGÜEN ACEVEDO, JUAN BAUTISTA MARTINEZ URRUTIA WENNY MENA PALACIOS	
--	---	--

CONTROL DE ASISTENCIA PROCESO 010- 2018-00410		
Demandantes	MARÍN MOSQUERA IBARGUEN	Asistió

CONTROL DE ASISTENCIA PARTES COMUNES		
Apoderado de los demandantes	ELKIN URIEL ALZATE GIRALDO	Asistió
Demandado	CRM CONSTRUCCIONES S.A.S.	
Representante Legal CRM CONSTRUCCIONES S.A.S.	CIPRIAN RENTERÍA MORENO	No Asistió
Apoderado CRM CONSTRUCCIONES S.A.S.		No Asistió
Demandado	CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. –CONASFALTOS-	
Representante Legal CONASFALTOS S.A.	YULIAN CARRASQUILLA	Asistió
Apoderado CONASFALTOS S.A.	YULIAN CARRASQUILLA	Asistió
Demandado	OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN	
Representante Legal OPTIMA S.A.	EDISSON VELASQUEZ	Asistió
Apoderado OPTIMA S.A.	SANTIAGO VILLA RESTREPO	Asistió
Llamado en Garantía	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A. – CONFIANZA-	
Representante Legal Llamado en Garantía	NO ASISTE NADIE.	Asistió
Apoderado Llamado en Garantía	LUZ ADRIANA CALDERON	Asistió

PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	CONTRATO OBRA O LABOR, DESPIDO SIN JUSTA CAUSA, PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES, ART. 64 CST (indemnización terminación sin justa causa), ART. 65 CST (sanción moratoria), INDEXACION Y COSTAS
--	---

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
 Parte 1 conciliación a tramite
<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/2ebff5d5-fd8a-4390-a1b2-675d72e57098?vcpubtoken=cfdacaeac-ab5d-4465-bc64-fa7e2168e158>

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO
EN RELACIÓN CON PROCESO RAD 010-2018-00410
Y FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS PARA LOS PROCESOS 2018-00362
Y ACUMULADOS 2018-00346 Y 2018-00410**

PERSONERÍAS:

- I. ETAPA DE CONCILIACIÓN:** Las partes manifiestan no tener ánimo conciliatorio, por lo tanto, se declarará cerrada esta etapa procesal.
- II. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** No existe medios exceptivos que resolver, razón por la cual se declara terminada esta etapa procesal.
- III. ETAPA DE SANEAMIENTO: Sin requerimiento.** Se notificó en debida forma a la parte demandada y a la llamada en garantía.
- IV. FIJACIÓN DEL LITIGIO: VER GRABACIÓN**
- V. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS:** Conforme se decretaron en autos del 10 de agosto de 2022 y 14 de diciembre de 2022. (fls.520 a 525 y 974-976Expediente Digital.)

I. DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

**AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)**

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN

Se practicó los interrogatorios de parte solicitados por las partes y se recepcionó la prueba testimonial decreta en la etapa procesal correspondiente.

Respecto de la **tacha de testigos** propuesta por la sociedad demandada ÓPTIMA S.A.S. VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN, el Despacho **RESUELVE** Que dicha tacha será atentada y resuelta al momento de emitir sentencia.

Se declara cerrado el debate probatorio y se les solicita a los apoderados de las partes exponer sus alegatos de conclusión; una vez concluidos los mismos se declara cerrada esta etapa.

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
Parte 1 conciliación a tramite
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/2ebff5d5-fd8a-4390-a1b2-675d72e57098?vcpubtoken=cfdacaeac-ab5d-4465-bc64-fa7e2168e158>

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N°114 DE 2023:

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín, RESUELVE PRIMERO. DECLARAR que entre los señores JESÚS OCARIO REYES MOSQUERA, JOSÉ LIGIO IBARGÜEN, JUAN CARLOS LENIS GARCÍA, JAMINTÓN BLANDÓN, DAVINSON COLLAZOS MENDOZA, LUÍS GABRIEL MENDOZA MOSQUERA, YHONNY ANTONIO MOSQUERA PEREA LUÍS MIGUEL LUNA ZAPATA, FABIO ANDRÉS CÓRDOBA IBARGÜEN, WILLIAM ANTONIO IBARGÜEN ALLIN, GERMÁN IBARGÜEN ACEVEDO, JUAN BAUTISTA MARTINEZ URRUTIA, WENNY MENA PALACIOS y MARÍN MOSQUERA IBARGUEN y la empresa CRM COSNTRUCCIONES S.A.S, existió relación laboral entre el 09 de junio de 2016 y el 3 de agosto de 2016, regida por un contrato a terminó indefinido y con un salarios 1 SMLMV conforme se indica en la parte motiva. SEGUNDO: CONDENAR a CRM COSNTRUCCIONES S.A.S, a reconocer y pagar en favor de los señores JESÚS OCARIO REYES MOSQUERA, JOSÉ LIGIO IBARGÜEN, JUAN CARLOS LENIS GARCÍA, JAMINTÓN BLANDÓN, DAVINSON COLLAZOS MENDOZA, LUÍS GABRIEL MENDOZA MOSQUERA, YHONNY ANTONIO MOSQUERA PEREA LUÍS MIGUEL LUNA ZAPATA, FABIO ANDRÉS CÓRDOBA IBARGÜEN, WILLIAM ANTONIO IBARGÜEN ALLIN, GERMÁN IBARGÜEN ACEVEDO, JUAN BAUTISTA MARTINEZ URRUTIA, WENNY MENA PALACIOS y MARÍN MOSQUERA IBARGUEN, las siguientes sumas y conceptos (En favor de cada demandante): · Cesantías la suma de \$ 105.333. · Intereses a las cesantías \$1.931. · Prima de servicios \$105.333 - Vacaciones \$52.667

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
Parte 1 conciliación a tramite
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/2ebff5d5-fd8a-4390-a1b2-675d72e57098?vcpubtoken=cfdaeaec-ab5d-4465-bc64-fa7e2168e158>

Indemnización por despido por despido en valor de \$689.455.

Sumas que deberán cancelarse debidamente indexadas desde el 3 agosto de 2016 al pago.

TERCERO. CONDENAR a las sociedades **CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. -CONASFALTOS-** a responder solidariamente en los términos del artículo 34 CST, conforme quedó expuesto en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO. ABSOLVER a la empresa **CRM COSNTRUCCIONES S.A.S, CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. -CONASFALTOS** de las demás pretensiones formuladas en su contra y presentadas por los actores, de conformidad con lo expuesto.

QUINTO: CONDENAR a la llamada en garantía COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A. – CONFIANZA- a cancelar a CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. –CONASFALTOS las sumas a las que fue condenado en el numeral primero, excluyendo la suma que se cancele por vacaciones, conforme se indica en la parte motiva.

SEXTO. Declarar probada la excepción de prescripción propuesta por OPTIMA en relación a, las demás quedan implícitamente resueltas.

SÉPTIMO. Costas a cargo de la parte codemandada CRM COSNTRUCCIONES S.A.S. y CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. –CONASFALTOS y se fijan las agencias en derecho en valor de \$700.000 que deberá ser asumidos por cada uno de las demandas y distribuidos en parte iguales entre los demandantes. Se condena en costas a favor de CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. –CONASFALTOS Y pagados por la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A. –CONFIANZA. Se fijan las agencias en derecho en suma de \$1'000.000. Por Secretaría, liquídense los gastos del proceso. Costas a cargo de los demandantes y a favor de OPTIMA, se fijan las agencias en derecho en valor de \$700.000, por secretaria liquídense los gastos.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
Parte 1 conciliación a tramite

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/2ebff5d5-fd8a-4390-a1b2-675d72e57098?vcpubtoken=cfdacaeac-ab5d-4465-bc64-fa7e2168e158>

III. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
Traslado al apoderado de la parte demandante, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación. INTERPONE Y SUSTENTA EN DEBIDA FORMA EL RECURSO DE APELACIÓN.
Traslado al apoderado de la parte demandada CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. –CONASFALTOS-, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación. INTERPONE RECURSO.
Traslado al apoderado de la parte demandada OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación. INTERPONE RECURSO.
Traslado al apoderado de la llamada en garantía COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A. –CONFIANZA-, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación. INTERPONE RECURSO.

RESUELVE RECURSO
Se remite el expediente al H. Tribunal de Medellín Sala Laboral, para que resuelva el recurso. Conoce por SEGUNDA VEZ a la Sala Quinta de Decisión Laboral Mp Víctor Hugo Orjuela Guerrero.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS.**



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

DEMANDANTES DEMANDA PRINCIPAL 2018-00362

JESÚS OCARIO REYES MOSQUERA	JOSÉ LIGIO IBARGÜEN
JUAN CARLOS LENIS GARCÍA	JAMINTÓN BLANDÓN

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
Parte 1 conciliación a tramite
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/2ebff5d5-fd8a-4390-a1b2-675d72e57098?vcpubtoken=cfdacaeac-ab5d-4465-bc64-fa7e2168e158>

YHONNY ANTONIO MOSQUERA PEREA

LUÍS MIGUEL LUNA ZAPATA

DEMANDANTES DEMANDA ACUMULADA 2018-00346

FABIO ANDRÉS CÓRDOBA IBARGÜEN

WILLIAM ANTONIO IBARGÜEN ALLIN

GERMÁN IBARGÜEN ACEVEDO

WENNY MENA PALACIOS

JUAN BAUTISTA MARTÍNEZ URRUTIA

DEMANDANTE DEMANDA ACUMULADA 2018-00410

MARÍN MOSQUERA IBARGUEN

APODERADO PARTE DEMANDANTE EN DEMANDA PPAL. Y ACUMULADAS

ELKIN URIEL ALZATE GIRALDO

PARTES DEMANDADAS

YHONY QUINTO VANEGAS OSPINO

Rte. Legal Y Apoderado Conasfaltos S.A.

EDISON DARIO VELASQUEZ

RTE LEGAL OPTIMA S.A.

SANTIAGO VILLA RESTREPO

APODERADO OPTIMA S.A.

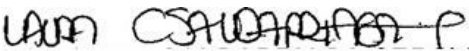
LLAMADA EN GARANTÍA (DEMANDA PRINCIPAL 2018-00362 Y DEMANDA ACUMULADA 2018-00346)

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
Parte 1 conciliación a tramite

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/2ebff5d5-fd8a-4390-a1b2-675d72e57098?vcpubtoken=cfdacaeac-ab5d-4465-bc64-fa7e2168e158>

LUZ ADRIANA CALDERON
APODERADA.

CAROLINA TEJADA ALVAREZ
TESTIGA


LAURA C. Saldarriaga CEBALLOS
SECRETARIA

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
Parte 1 conciliación a tramite
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/2ebff5d5-fd8a-4390-a1b2-675d72e57098?vcpubtoken=cfdacaeac-ab5d-4465-bc64-fa7e2168e158>

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46137ab1b2a67a2e36ee9440683e6374b2dd340cd737fab859b74e0f0ab52b26**

Documento generado en 28/04/2023 11:32:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>